



# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

## RECTORIA RESOLUCION N° 22 21 DIC 2021

POR LA CUAL SE ADOPTAN Y REGLAMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS ATENDIENDO LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS (COVID -19), ACONTECIMIENTO MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL QUE AFECTAN LAS MODALIDADES DE GRADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, A PARTIR DEL AÑO 2022

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR-UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 en el Artículo 28, consagra la autonomía universitaria y reconoce a las IES el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- Que el Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y el Consejo Académico, analizaron la situación de la emergencia Económica, Social, Ecológica y Sanitaria contenida en el Decreto 417 de 2020, establecida por el gobierno nacional por medio del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Que se hace necesario contar con herramientas que permitan flexibilizar algunas disposiciones institucionales, en referencia a la prestación del servicio educativo de los **CURSOS ESPECIALES** denominados Diplomaturas o Diplomados definidos en el numeral d) del Capítulo II, Artículo 3° de las Modalidades de Grado contenidos en el Reglamento de Requisitos de Grado de la UNICUCES.
- Que la **ORNI**, Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UNICUCES, entrega un informe de las dificultades de la modalidad internacional de las IES de los países de Panamá con la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, UMECIT; y en Ecuador, con La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, UCSG, debido a la emergencia sanitaria compleja, difícil y delicada establecida por los gobiernos y se analiza la situación en referencia a la prestación del servicio educativo del **SEMINARIO INTERNACIONAL**, definidos en el numeral e) del Capítulo II, Artículo 3° de las Modalidades de Grado contenidos en el Reglamento de Requisitos de Grado de la UNICUCES.
- Que la **Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo** de la **UNICUCES** realizó en el mes de noviembre de 2021 una encuesta con sus estudiantes matriculados en el periodo académico 2021-II, y que de esa encuesta se obtuvieron los siguientes resultados (entre otros):
  - Solamente el 53.79% de la población estudiantil tenía su esquema completo (una o dos dosis, según la vacuna) de vacunación contra el COVID-19

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (2) 660-1011 • e-mail: info@unicuces.edu.co • www.unicuces.edu.co







# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

- El 17.93% de la población estudiantil tenía una sola dosis de la vacuna contra el COVID-19 (esquema de dos vacunas)
- De la población con el esquema de vacunación inicial completo, solo el 2.02% había recibido la dosis de refuerzo, y el 61.87% tenía intenciones de recibir la dosis de refuerzo, es decir que se aspira a tener solo el 45.82% de la población con el esquema de vacunación ideal (dos vacunas más refuerzo).
- El 31.57% de la población estudiantil depende del Sistema Integrado de Transporte Masivo (MIO) para su desplazamiento hacia la Institución.
- El 44.44% de la población estudiantil manifiesta que la no disponibilidad del MIO (por vandalización, destrucción de estaciones y/o por no disponibilidad en los horarios de operación) puede afectar la continuidad de los estudios presenciales

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Normalizar, regularizar, ajustar y autorizar los **CURSOS ESPECIALES PARA GRADO** considerados por la **UNICUCES** en su autonomía universitaria, como Educación Continua y Permanente bajo la modalidad de extensión, que se realiza mediante cursos de actualización, cursos de profundización y cursos interdisciplinarios denominados diplomaturas o diplomados, que a partir de la fecha, dada la emergencia sanitaria y buscando la protección de la comunidad académica de estudiantes y docentes de manera integral; este servicio educativo de extensión de esta modalidad de grado se hará bajo el modelo institucional **PracTIC**, (Presencialidad Asistida por las Tecnologías de la Información), bajo la estrategia **UNIConectados 4.0**, con el uso de la plataforma de las salas virtuales de la Asociación RUAV, red académica del Valle del Cauca, integrada por 21 instituciones con fines académicos y de investigación de la región, que en alianza estratégica con Zoom de manera sincrónica, con el apoyo de las tecnologías de la comunicación remota utilizando Moodle institucional de manera asincrónica y los correos institucionales [@live.unicuces.edu.co](mailto:@live.unicuces.edu.co); permitan una comunicación efectiva de alta calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de manera virtual para este servicio educativo de los **CURSOS ESPECIALES** definidos en el numeral d) del capítulo II, Artículo 3° de las Modalidades de grado, según el calendario institucional.

**Parágrafo.** La educación continua y permanente que ofrece la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES** estará bajo la metodología **PracTIC**, (Presencialidad Asistida por las Tecnologías de la Información), la cual garantizará que al menos el (90%) de su intensidad horaria se imparta en medio virtual, garantizando los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el curso especial del programa o actividad respectiva. Cuando el porcentaje de la intensidad horaria impartida en medio virtual (Presencialidad Asistida por las Tecnologías de la Información), sea menor a este porcentaje se entenderá que se desarrolla bajo la metodología presencial, cada diplomado se debe analizar según las circunstancias que se regulen en el momento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Normalizar, regularizar, ajustar y autorizar el **SEMINARIO INTERNACIONAL** opción parcial para grado con los convenios en Panamá con la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, UMECIT y en Ecuador con la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, UCSG, y con las que la **UNICUCES**

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (2) 660-1011 • e-mail: [info@unicuces.edu.co](mailto:info@unicuces.edu.co) • [www.unicuces.edu.co](http://www.unicuces.edu.co)







# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

realice nuevos convenios; se hace necesario flexibilizar y suspender transitoriamente esta modalidad debido a la emergencia sanitaria causado por el Coronavirus COVID- 19, de forma compleja, difícil y delicada, para lo cual se analiza la situación en referencia la prestación del servicio educativo sobre seminario internacional, definido en el numeral e) del capítulo II artículo 3º de las Modalidades de grado, para suspender temporalmente hasta que existan las garantías para lograr de manera segura para toda la comunidad, dicha modalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. Finalidades de la Educación Continua y Permanente.** Además de lo establecido en el Acuerdo N° 14 de diciembre 4 de 2015 del Consejo Superior, en el capítulo II, Artículo 2 de las Modalidades de Grado donde además de las actividades, proyectos, planes y programas de extensión desarrollados bajo esta modalidad tendrán entre otras finalidades, las siguientes.

- a. Impulsar el desarrollo productivo y empresarial del país, a la luz de lo establecido en el literal d del párrafo del artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.
- b. Promover la divulgación de los resultados de los trabajos de investigación, extensión y docencia de la UNICUCES.
- c. Fomentar los nexos con los egresados, estudiantes y personal docente de la UNICUCES para fortalecer la modalidad.
- d. Promover el uso de las TIC en la UNICUCES para el impulso de las modalidades de Educación Continua y Permanente.

**ARTÍCULO CUARTO. Modalidades de la Educación Continua y Permanente.** La educación continua y permanente se desarrolla a través de las siguientes modalidades:

**1. Cursos de Extensión.** Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica máxima de ochenta (80) horas y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

**2. Cursos de actualización o de profundización.** Son programas académicos de corta o media duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Facultad a la que está adscrito el programa académico respectivo. Se dirigen a estudiantes, egresados y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica mínima de dieciséis (16) horas y máxima de noventa (90) horas, y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

**3. Diplomados o Diplomaturas.** Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional. Los diplomados se articulan un conjunto de actividades de trabajo académico, organizadas por uno o varios docentes, en torno a una temática y/o problemática específica y se estructuran a través de módulos que pueden ser evaluados y valorados con una calificación. Tienen una intensidad académica superior a noventa y nueve (99) horas y otorgan certificados de asistencia y aprobación. Para los cursos especiales como opción de grado serán bajo la modalidad **PracTIC**, (Presencialidad Asistida por las Tecnologías de la Información, virtualidad), para los días sábados de 2:00 pm a 6:00 pm.

**4. Programas de Formación Docente.** Son programas académicos dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al sistema de educación pública. En estos programas se otorgan créditos que se exigen como requisito

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (2) 660-1011 • e-mail: info@unicuces.edu.co • www.unicuces.edu.co







# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Docente. Son propuestos para complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria dirigido a maestras y maestros.

**5. Eventos.** Son espacios académicos de divulgación y difusión, dirigidos por un grupo de especialistas o expertos, y de interés común para los participantes. Estos espacios promueven la reflexión, generación, socialización o consolidación de conocimientos producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la UNICUCES. Comprenden las siguientes actividades.

**5.1. Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias.** Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.

**5.2. Ferias Especializadas.** Su finalidad es divulgar y difundir avances científicos, investigaciones y programas de formación que se realizan u ofrecen en la UNICUCES, en cooperación con otras instituciones.

**5.3. Eventos temáticos.** Su propósito es convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas académicos y promover el encuentro entre la UNICUCES y la sociedad. La modalidad de estos Eventos podrá otorgar certificados de asistencia.

**Parágrafo 1.** Las actividades, proyectos, planes y programas de educación continua y permanente en cualquiera de las modalidades en la UNICUCES a las que se refiere el presente artículo propenderán por las alianzas interinstitucionales, el trabajo interfacultades, analizando su realización presencial ó virtual según el caso.

**Parágrafo 2.** Los cursos de extensión, diplomados y eventos definidos en el presente artículo se ofertarán a la población en general, sin requisito alguno de formación o nivel educativo.

**Parágrafo 3.** El certificado de asistencia a las actividades, proyectos, planes y programas de educación continua y permanente, en cualquiera de las modalidades definidas en el presente artículo, se otorga únicamente a quienes cumplan con mínimo el ochenta por ciento (80%) de asistencia a los mismos. Los certificados de aprobación de los cursos de extensión, cursos de actualización y profundización, diplomados y programas de formación docente se entregan únicamente a quienes, además de cumplir con el mínimo de asistencia establecida en el inciso anterior, obtengan calificación igual o superior a tres punto cinco (3.5) en las evaluaciones que se realicen para el efecto.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021.)



**CARLOS AUGUSTO NARVÁEZ DÍAZ**  
Rector

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

